

PROPOSICIÓN ADITIVA

ADICIÓNASE UN CAPÍTULO NUEVO AL TÍTULO DE IMPUESTOS SALUDABLES AL PROYECTO DE LEY No. 118/22 CÁMARA “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”

CAPÍTULO NUEVO IMPUESTO AL TABACO

ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el artículo 207 de la Ley 223 de 1995, Así:

ARTÍCULO 207. Hecho Generador. Está constituido por el consumo de cigarrillos, tabaco elaborado, derivados, sucedáneos o imitadores, en la jurisdicción de los departamentos.

ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el artículo 211 de la Ley 223 de 1995, así:

Artículo 211. Tarifas. Tarifas del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado. A partir del año 2023, las tarifas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado serán las siguientes:

1. Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos, \$8.400 en 2023 por cada cajetilla de veinte unidades o proporcionalmente a su contenido.
0. La tarifa por cada gramo de picadura, rapé o chimú será de \$669 en 2023.

Las anteriores tarifas se actualizarán anualmente, a partir del año 2024, en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor certificado por el DANE más cuatro puntos.

La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificará y publicará antes del 1º de enero de cada año las tarifas actualizadas.

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 223 de 1995

ARTÍCULO NUEVO. Impuesto al consumo de sucedáneos o imitadores de productos de tabaco:

Defínase el impuesto al consumo de sucedáneos o imitadores de productos de tabaco así:

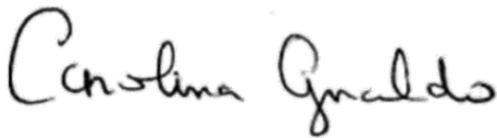
1. **Base gravable de sucedáneos o imitadores de productos de tabaco.** A partir del 1º enero de 2023 la base gravable del impuesto al consumo de sucedáneos o imitadores de productos de tabaco, está constituida así: el precio de venta al público certificado anualmente por el DANE.
2. **Certificación de la base gravable.** Para efectos de la certificación de la base gravable del impuesto ad valorem al consumo de sucedáneos o imitadores, la Dirección General de

Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público tomará el precio de venta al público certificado por el DANE, lo actualizará en todos sus componentes con la meta de inflación puntual para efectos legales establecida por el Banco de la República y al resultado le descontará el valor del ad valorem del año anterior a aquel en el cual registró la nueva certificación.

3. **Tarifa del Impuesto ad valorem al consumo de sucedáneos o imitadores de productos de tabaco.** La tarifa del impuesto al consumo de sucedáneos o imitadores de productos de tabaco es del 150% de la base gravable.

Parágrafo 1°. La destinación de este componente ad valorem será 60% para la creación y puesta en marcha de un sistema único de información, seguimiento y localización de todos los productos de tabaco, derivados, sucedáneos o imitadores. El 40% restante serán destinados conforme a lo estipulado por la Ley 1393 de 2010.

Cordialmente,



CAROLINA GIRALDO BOTERO

Representante a la Cámara
Departamento de Risaralda



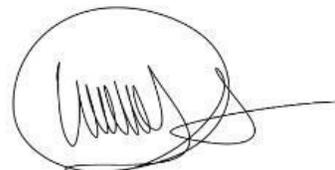
LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA

Representante a la Cámara por Bogotá



DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO

Representante a la Cámara por el Valle del
Cauca



WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ

Representante a la Cámara por Boyacá
Partido Alianza Verde



CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO
Representante a la Cámara por Santander



SANTIAGO OSORIO MARIN
Representante a la Cámara
Coalición Alianza Verde - Pacto Histórico



ANGÉLICA LOZANO CORREA
Senadora de la República
Partido Alianza Verde



GLORIA LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA
Representante a la Cámara por Cundinamarca.

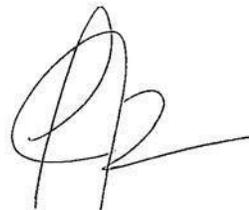


MARTHA LSIBETH ALFONSO JURADO
Representante a la Cámara por el Tolima
Pacto Histórico- Alianza Verde

JULIA MIRANDA LONDOÑO
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Nuevo Liberalismo



ANDREA PADILLA VILLARRAGA
Senadora de la República
Partido Alianza Verde

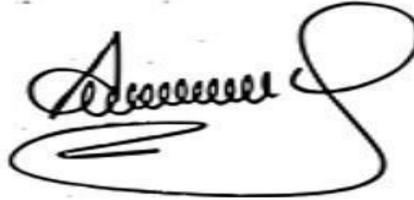


ALEJANDRO GARCÍA RÍOS
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Alianza Verde

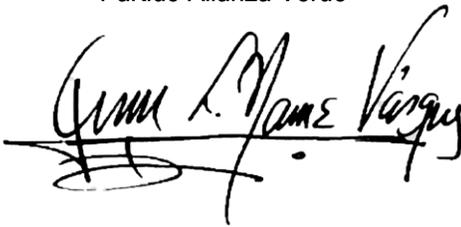
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



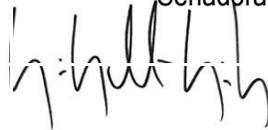
JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA
Representante a la Cámara
Partido Alianza Verde



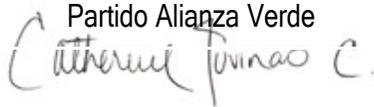
ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República



IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Senador de la República
Partido Alianza Verde



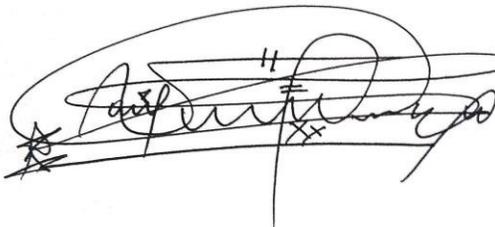
Juan Sebastian Gomez Gonzales
Representante a la Cámara por Caldas
Partido Nuevo Liberalismo



Catherine Juvinao Clavijo
Representante a la Cámara
Partido Alianza Verde



Guido Echeverri Piedrahita
Senador de la República
Partido ASI



JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Representante a la Cámara
Partido Alianza Verde



ARIEL ÁVILA
Senador de la República
Partido Alianza Verde



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Jennifer Pedraza S

JENNIFER PEDRAZA SANDOVAL
Representante a la Cámara
Partido Dignidad

Wilson Arias Castillo

WILSON ARIAS CASTILLO
Senador de la República
Polo Democrático Alternativo

Elkin Rodolfo Ospina Ospina

Elkin R. Ospina
ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA
Representante a la Cámara por Antioquia
Partido Alianza Verde

DANIEL CARVALHO MEJÍA
Representante a la Cámara por Antioquia

Carmen Felisa Ramírez Boscán

CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCÁN
Representante a la Cámara Circunscripción Internacional
Pacto Histórico - Colombia Humana

Susana Gómez Castaño

SUSANA GÓMEZ CASTAÑO
Representante a la Cámara por Antioquia
Pacto Histórico - Colombia Humana

Alfredo Mondragón Garzón

ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN
Representante a la Cámara Valle del Cauca
Coalición Pacto Histórico

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

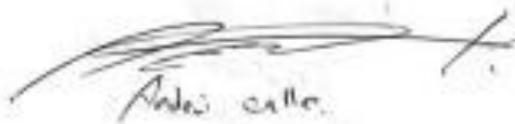
Jadicko Gato
COMUNES

Amelce Acosta
ALBÓR

ASHMIL Sanchez M
Chuco



Juan Carlos Sanchez


Andrés Calle

Leyle Riosco
P. Misoboria
Leyle Riosco



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
ALIRSO UMBRE MUÑOZ


de la calle.

Aida Avella
Aida Avella

Roy Barrios
Roy Barrios

Jin
Senador Julia Pe Hernandez

Juan Pacho



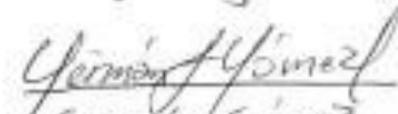
GABRIEL E. PARRA
Rep. Meta - P. H.


NUEVO LIBERALISMO

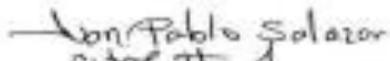
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Jhon Edgar Pérez.


Germán Gómez
Atlántico.

Navia del Mar P
Navia del Mar Pezono.


Don Pablo Salazar
COTREP # 1


Juan Barrera
Contacto # 1


Andrés Carrión López
Partido Histórico - Colombia Humana

Alfredo Mondragón
Rep Cámara Valle.

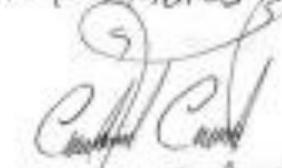

ANDRÉS LÓPEZ


Andrés López


Diógenes Quintero

KARLA LÓPEZ
COTREP 16

Alexander Viquez
Rep Cámara P.H.


Cristóbal Carcedo
H. R. Cámara.



CONGRESO



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES



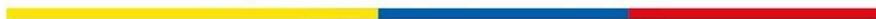
AQUÍ V

Milene Jarawa Díaz

H. Humberto Castro

José Alberto Tejeda
Representante Valle PT
Hernando González
R. Valle
Jorge E. Tamayo

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta legislativa, contempla un alza en las tarifas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, incluye en la base gravable de este impuesto a los sucedáneos o imitadores, puesto que actualmente no están sujetos a este tributo. Establece para sucedáneos o imitadores una tarifa ad valorem cuyo valor en pesos se calculará a partir de una encuesta de realizada por el DANE, de manera similar al procedimiento que ya está establecido desde la ley 1393 de 2010 para el cálculo del componente ad valorem para cigarrillos. .

Esta propuesta contribuye a que el país avance en la implementación de uno de los compromisos adquiridos como Estado parte del Convenio Marco para el Control de Tabaco¹, un tratado de derechos humanos que en su artículo 6 establece que cada parte aplicará “políticas tributarias [...] para contribuir al logro de los objetivos de salud tendentes a reducir el consumo de tabaco”. El aumento del precio, vía incrementos frecuentes y de gran tamaño es una de las medidas más costo-efectivas para reducir el consumo de tabaco y sus cargas atribuibles en materia de mortalidad, morbilidad, costos sanitarios, económicos, sociales y ambientales². Las siguientes son consideraciones de entidades internacionales acerca del uso de este instrumento de política:

1. Fondo Monetario Internacional: “Los impuestos pueden ser un instrumento poderoso para reducir el consumo de tabaco, por razones de salud, y han sido por tanto un componente central de los esfuerzos de la Organización Mundial de la Salud y del Banco Mundial para reducir la epidemia de tabaquismo”. y en cuanto al diseño, afirma: “Determinar el nivel deseable del componente específico requiere tener en cuenta varios aspectos relacionados con la demanda. Estos incluyen de manera prominente el nivel de consumo (y de prevalencia), el precio, los niveles de ingreso y la consecuente asequibilidad de los productos de tabaco, y la reacción de la demanda a los aumentos de impuestos” así como consideraciones acerca de las externalidades e internalidades asociadas con el consumo de estos productos.³
2. Banco Mundial: Desde 1999 la revisión de experiencias de control de tabaco del Banco identificó a los impuestos como la medida más eficiente⁴. En su manual sobre impuestos al tabaco⁵ esta institución indica que “la mayoría de países impone impuestos al consumo de productos de tabaco. El reto importante está en cómo incrementar el excepcionalmente fuerte y costo-efectivo papel de los impuestos al consumo en la prevención de las cargas de

¹ Ley 1109 de 2006

² PNUD y col. (2019). Caso a favor de la Inversión en la Implementación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco en Colombia.

³ <https://www.imf.org/external/pubs/ft/howtonotes/2016/howtonote1603.pdf>

⁴ Jha, P., ; Chaloupka, F. J. (1999). Curbing the epidemic : Governments and the economics of tobacco control. World Bank.

⁵ The World Bank. (2018). Economics of tobacco taxation toolkit.

<http://documents.worldbank.org/curated/en/238861522243274209/Economics-of-Tobacco-Taxation-Toolkit>

mortalidad y morbilidad prematuras atribuibles al tabaco, al tiempo que se recaudan recursos domésticos”

3. Organización Mundial de la Salud: En su manual sobre impuestos al tabaco incluye las siguientes recomendaciones⁶:
 - a. La estructura del impuesto es importante. Cuanto más sencilla es mejor
 - b. Dar mayor peso al componente específico que al ad valorem cuando esto sea posible
 - c. Contemplar aumentos grandes del impuesto para reducir la asequibilidad de los productos
 - d. Ajustar automáticamente el componente específico por inflación y por incrementos del ingreso
 - e. Sobre cigarrillos electrónicos (cobijados en esta propuesta en la expresión “sucedáneos o imitadores”): “deben ser gravados de manera que se desestimule la iniciación en jóvenes y entre quienes no los usan. Los sistemas con y sin nicotina deben gravarse de la misma forma”

La evidencia internacional y los resultados obtenidos con el aumento de este impuesto en Colombia corroboran que los impuestos cumplen su propósito como medida de reducción del consumo y son un mecanismo protector de niños, niñas y adolescentes porque reduce la incidencia de consumo de tabaco en este grupo de la población, es decir, reduce el número de nuevos fumadores. importante por cuanto desde la academia se ha comprobado que un aumento sobre el precio de tabaco disminuye de manera efectiva el consumo y con esto se minimizan las enfermedades no transmisibles.

De la misma manera, la comisión de estudios del sistema tributario territorial en su informe del año 2020, señaló la importancia de seguir incrementando el impuesto al tabaco, teniendo en cuenta que estamos frente a un producto elástico y al haber aumento en el precio de la misma manera ha habido disminución en el consumo.⁷

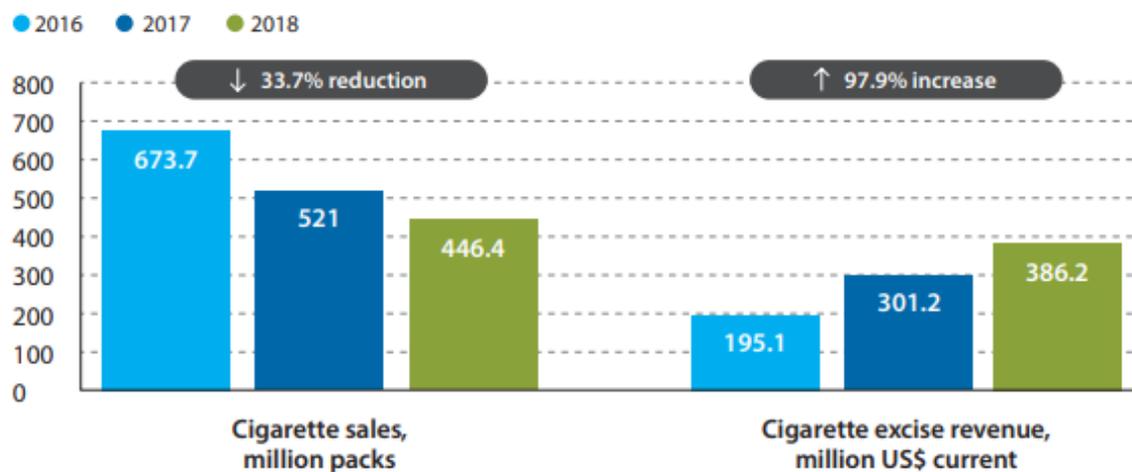
Esto se comprueba con lo expuesto en el estudio realizado por la Organización Mundial de la Salud, titulado “Tobacco Tax Policy and Administration” y expuesto en la siguiente gráfica.⁸ Allí se puede ver que después de los impuestos las ventas del cigarrillo disminuyeron:

⁶ (2021). WHO technical manual on tobacco tax policy and administration. World Health Organization (WHO). ISBN: 978-92-4-001918-8. URL: <https://apps.who.int/iris/rest/bitstreams/1341465/retrieve>

⁷ [CESTT-Informe-web.pdf \(uniandes.edu.co\)](#)

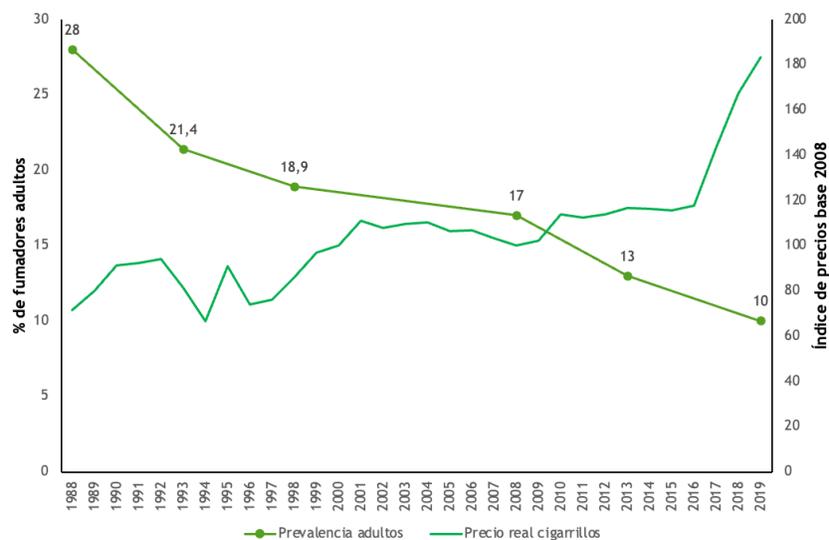
⁸ [WHO technical manual on tobacco tax policy and administration](#)

Fig. 3.6 Packs sold and tobacco tax revenue before and after the tax increase in Colombia, 2016–2018



Sources: (65–67 and Ministry of Finance, Colombia (Dirección de Apoyo Fiscal), personal communication, 2020).

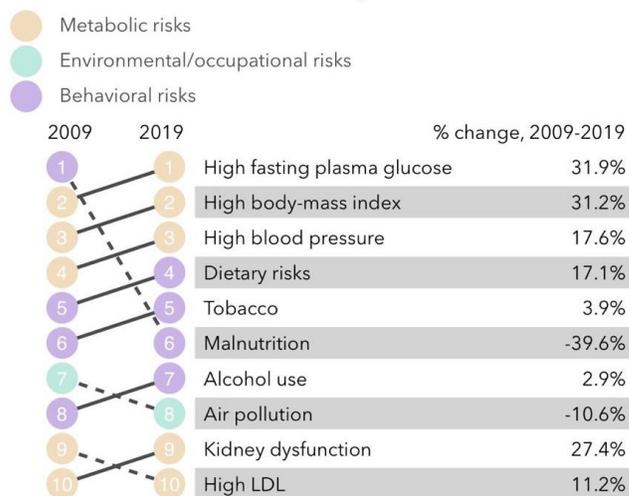
En el mismo sentido, en la siguiente gráfica se evidencia cómo con el aumento del precio el consumo disminuye:



Colombia: Precios reales y prevalencia de tabaquismo en encuestas poblacionales. 1988-2019
Fuente: cálculos de Fundación Anáas con base en encuestas del Observatorio de Drogas (2007-2019) y del Ministerio de Salud para años anteriores y datos del IPC del DANE

Siguiendo con el tema anterior, el tabaquismo es el quinto factor de riesgo en la carga de mortalidad en Colombia (ver gráfico)⁹, por eso debe ocupar un lugar prioritario en la agenda de política pública. El nuevo Plan Decenal de Salud Pública plantea entre las estrategias acciones intersectoriales para el abordaje de la prevención de enfermedades no transmisibles¹⁰ y los aumentos grandes de los impuestos, tal y como lo indican las recomendaciones internacionales ya expuestas y la propia experiencia reciente en Colombia, forman parte de esas herramientas de intervención.

What risk factors drive the most death and disability combined?



Entre las líneas estratégicas para enfrentar la creciente carga de cáncer en Colombia, una de las recomendaciones es el aumento de impuestos al tabaco, y a esta acción se le ha otorgado una “prioridad alta”¹¹. Esta misma fuente señala, a partir de los datos del Observatorio Global de Cáncer (GLOBOCAN) que:

La incidencia estimada del cáncer en Colombia se ubica entre los valores registrados para México y los valores observados en el grupo de países latinoamericanos con mayor incidencia conformado por Argentina, Brasil y Chile, que tienen una tasa estandarizada por edad cercana a 200 casos por 100.000 habitantes. Se estima un crecimiento continuo de la tasa de incidencia del cáncer en Colombia, con una previsión de 148.600 nuevos casos para 2030 y 189.988 para 2040. Estas cifras

⁹ [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(20\)30752-2](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(20)30752-2). Tomado de <https://www.healthdata.org/colombia>

¹⁰ Resolución 1035 de 2022

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resolución%20No.%201035%20de%202022.pdf

¹¹ https://www.uicc.org/sites/main/files/atoms/files/UICC_ICCILA_Columbia%20Report_FA-SPANISH%20%28FINAL-20%20May%29.pdf

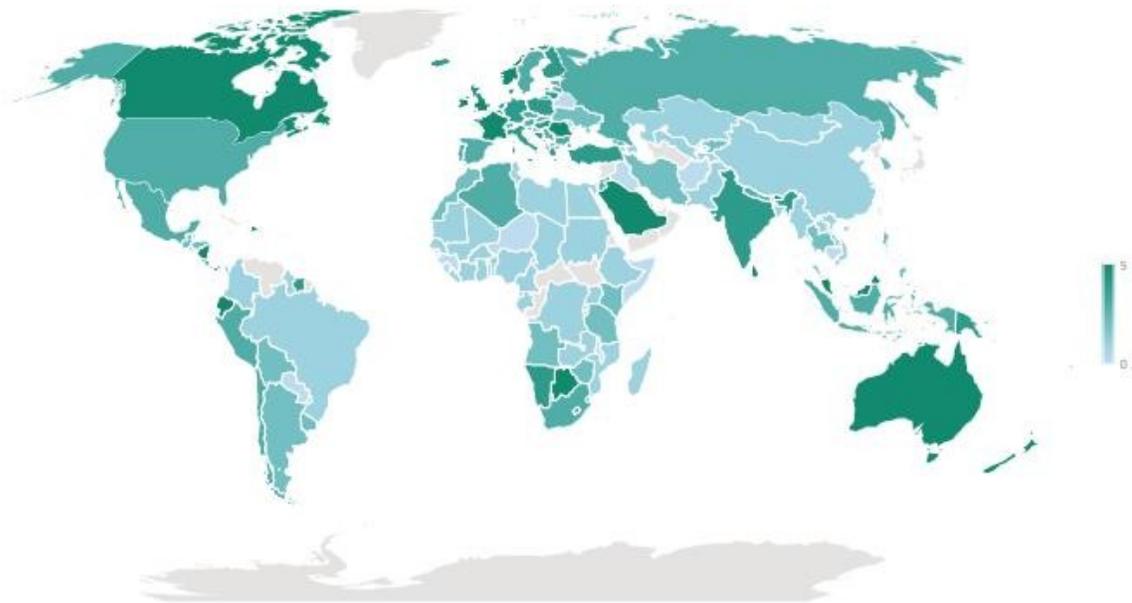
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

representan un aumento del 45,8% en los casos de cáncer entre 2018 y 2030, y del 86,5% entre 2018 y 2040”.

El vínculo del tabaquismo con la carga de mortalidad y morbilidad no se limita al cáncer. De acuerdo con estimaciones del IECS, el IETS y el Instituto Colombiano de Cancerología¹²: “El 16% de las muertes cardiovasculares, el 13% de las producidas por accidentes cerebrovasculares, el 77% de las muertes ocasionadas por enfermedad pulmonar obstructiva crónica y el 80% de las muertes por cáncer de pulmón pueden atribuirse a su consumo.”

Siguiendo con el tema anterior, se puede evidenciar en la siguiente figura que Colombia tiene precios por debajo de la región, de acá parte la importancia de incrementar el valor de los bienes relacionados con tabaco.

Figura 3 Puntuación del precio del cigarrillo, 2020

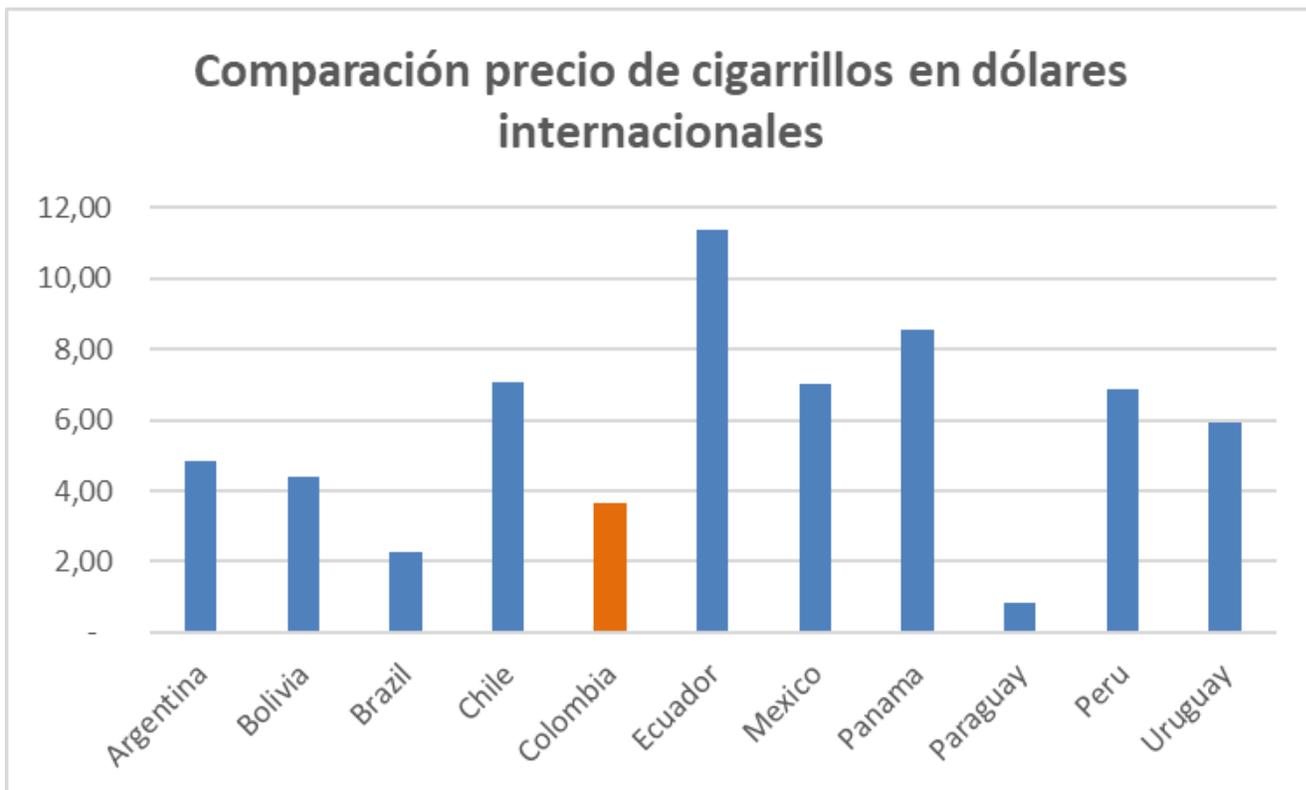


Nota: Los países en color gris carecen de datos sobre esta medida.

¹² Peña, E., Osorio, D., Gamboa, Óscar, Caporale, J., Augustovski, F., Alcaraz, A., Bardach, A., Mejía, A. y Pichon-Riviere, A. 2022. Carga de enfermedad atribuible al uso de tabaco en Colombia y potenciales beneficios sanitarios y económicos del aumento del precio del cigarrillo mediante impuestos. Revista Colombiana de Cancerología. 23, 4 (ago. 2022), 135–143. DOI:<https://doi.org/10.35509/01239015.31>.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

A continuación se confirma la información que nos proporcionó la figura anterior, Colombia tiene uno de los precios más bajos de la región, después de Paraguay y Brasil.



Fuente: Elaboración propia - Base: OMS, 2020¹³

Para ir cerrando, es preciso mostrar los efectos estimados de triplicar la tarifa del componente específico han sido calculados utilizando un modelo de Análisis de costo efectividad extendido¹⁴. Los resultados de la estimación se evidencian en la siguiente figura:

¹³ [9.1 Impuestos y precio de venta al público para un paquete de 20 cigarrillos de la marca más vendida \(who.int\)](#)

¹⁴ Maldonado, Norman, Blanca Llorente, Luz Myriam Reynales y col. (2022). ((Tobacco taxes as the unsung hero: impact of a tax increase on advancing Sustainable Development in Colombia)). En: International Journal of Public Health. DOI: 10.3389/ijph.2022.1604353.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

System	SDG	Units	Before tax increase (baseline)		After tax increase	
			Estimate	Conf. Interval	Estimate	Conf. Interval
Society	Health (SDG 3)					
	Tobacco tax (specific component) (SDG 3a)	Thousand COP\$ per 20-stick pack	2,350.0000	[2,350.0000, 2,350.0000]	7,000.0000	[7,000.0000, 7,000.0000]
	Price	COP\$ per 20-stick pack	7,028.6000	[7,028.6000, 7,028.6000]	13,950.3000	[13,950.3000, 13,950.3000]
	# Smokers	Million smokers	4.5073	[4.5068, 4.5122]	3.4485	[3.433, 3.4670]
	Smoking intensity	Cigarettes per day	2.0000	[2.0000, 2.0000]	1.7770	[1.7770, 1.7770]
	Cigarette consumption	Million 20-stick packs	332.4277	[332.2855, 332.5188]	215.5451	[212.3045, 218.8151]
	Deaths (excluding SHS)	Millions	2.2547	[2.2528, 2.2559]	1.8083	[1.788, 1.829]
	Averted deaths from smoking	Thousands			445.3339	[426.0748, 466.3759]
	SHS averted deaths	Thousands			15.9333	[11.2854, 20.6529]
	Healthcare expenditure					
	Healthcare costs savings	MMM COP\$			2,158.8017	[1,957.1571, 2,356.076]
	Heart disease	MMM COP\$			799.1106	[747.1224, 848.3346]
	Stroke	MMM COP\$			693.55480	[635.1308, 754.8049]
	COPD	MMM COP\$			344.0871	[307.2251, 381.3045]
	Lung cancer	MMM COP\$			322.0492	[267.6787, 371.6319]
	Out of Pocket savings	MMM COP\$			194.2922	[176.1441, 212.0468]
	Poverty (SDG 1)					
	Averted poverty	Thousand people			28.9008	[14.7922, 47.9571]
	Averted catastrophic expenditure	Thousand people			337.6163	[296.3577, 379.7444]
	Gender (SDG 5)					
	# Smokers					
	Men	Million	2.8455	[2.8443, 2.8481]	2.1773	[2.1556, 2.1977]
	Women	Million	1.6618	[1.6611, 1.665]	1.2713	[1.2542, 1.2915]
	SHS averted deaths					
	Men	Thousands			7.2059	[4.1213, 11.2842]
	Women	Thousands			8.7152	[5.1394, 13.2422]
Economy	Education (SDG 4)					
	Averted loss of knowledge capital per smoker	Years of education			10.1180	[9, 11]
	Averted loss of knowledge capital (total)	Million years of education			3.3685	[3.1504, 3.5999]
	Domestic resources (SDG 17)					
	Tobacco tax revenue (Specific component)	MMM COP\$	797.4834	[797.1662, 797.6947]	1,359.8950	[1,337.1956, 1,382.7563]
	Tobacco tax revenue (Specific component) adjusted for smuggled surplus	MMM COP\$	1,089.6746	[1,089.6746, 1,089.6746]	2,157.9202	[2,135.0359, 2,180.6037]
Earth	Reduction in cigarette butts littered (SDG 12)	Million cigarette butts			1,753.2242	[1,704.6168, 1802.2621]
	Water pollution avoided (SDG 6)	Thousand Million liters			1,753.2242	[1,704.6168, 1802.2621]

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Tabla 2. Tobacco Taxes as the Unsung Hero: Impact of a Tax Increase on Advancing Sustainable Development in Colombia

Los resultados del estudio muestran:

- Fumadores caerían de 4.5 a 3.5 millones*
- En la cohorte actual de fumadores, se evitarían 445 mil muertes prematuras
- 16 mil casos de muerte por exposición a humo de segunda mano evitados
- 1753 millones de colillas no se convertirían en desechos tóxicos cada año

Finalmente en la última encuesta de sustancias psicoactivas, se evidenció que los cigarrillos electrónicos son la tercera sustancia legal más usada en Colombia, se estimó que cerca de 1,1 millones de personas han usado un vapeador y tiene una gran prevalencia en jóvenes entre los 12 y 18 años.¹⁵ De la misma manera el Ministerio de salud, señaló que los vapeadores no son inofensivos para la salud, ni son efectivos para dejar de fumar.¹⁶

¹⁵ <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/en-colombia-crecen-los-vapeadores-segun-encuesta-de-consumo-se-sustancias-psicoactivas-527218>

¹⁶ <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Vapeadores-y-cigarrillos-electronicos-inefectivos-para-dejar-de-fumar.aspx>